



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua Huarney Chicama

RESOLUCION DIRECTORAL N° 939 -2016-ANA/AAA H CH
Nuevo Chimbote, 08 AGO. 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 58782-2016, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica del acuífero Moche; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo mediante los artículos 81° y 82° del Reglamento de la Ley N° 28338 – Ley de Recursos Hídricos, modificados por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI se establece los procedimientos relacionados a la acreditación de disponibilidades hídricas;

Que, con el documento del visto, el alcalde de la Municipalidad Distrital de la Esperanza solicita Acreditación de disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Subterránea, para el proyecto denominado "Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en sectores Virgen del Socorro, Víctor Raúl, Sol Naciente y Aledaños-Distrito de la Esperanza y Huanchaco – La Libertad", para uso poblacional;

Que, mediante Informe Técnico N° 029-2016-ANA-AAA.HCH-SDARH, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos concluye que la Municipalidad Distrital de La Esperanza ha cumplido con acreditar la disponibilidad hídrica para el Proyecto denominado: "Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en sectores Virgen del Socorro, Víctor Raúl, Sol Naciente y Aledaños-Distrito de la Esperanza y Huanchaco – La Libertad", cuyo punto de captación es el acuífero Moche, el cual considera una población futura a 20 años de 49 915 habitantes, siendo la población actual de 18 137 habitantes; demandando un volumen anual de 3 552 846 m³, con un régimen de explotación de 112.6 l/s durante 16 horas/día, durante los 12 meses/año, acreditándose la existencia de volúmenes disponibles en los puntos de interés(PP1, PP2, PP3, PP4), ubicados en el distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento La Libertad;

Que, con Informe Legal N° 275-2016-ANA.AAA.HCH-UAJ/VAML, la Unidad de Asesoría Jurídica, establece que el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por Ley, opinando que resulta procedente la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica para que los beneficiarios puedan tramitar su respectiva licencia de uso de agua;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, Unidad de Asesoría Jurídica de conformidad a lo establecido por el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Acreditar la disponibilidad hídrica del acuífero Moche, para el proyecto "Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en sectores Virgen del Socorro, Víctor Raúl, Sol Naciente y Aledaños-Distrito de la Esperanza y Huanchaco – La Libertad", a favor de la Municipalidad Distrital de La Esperanza de acuerdo a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

Cuadro N°01 Ubicación de Pozos Tubulares

Captación	Coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 17 L		
	E	N	Altitud m.s.n.m
PP1	714 712	9 106 082	67,00
PP2	714 416	9 106 587	75,00
PP3	712 614	9 107 521	75,00
PP4	713 520	9 107 310	80,00

CUADRO N° 02 BALANCE HIDRICO

FUENTE DE AGUA	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Pozos N°01, N°02, N°03 y N°04- Cierta - Volumen aportante (m ³)	321 408,0	300 672,0	321 408,0	311 040,0	321 408,0	311 040,0	321 408,0	321 408,0	311 040,0	321 408,0	311 040,0	321 408,0	3 794 688,0
Días	31,0	29,0	31,0	30,0	31,0	30,0	31,0	31,0	30,0	31,0	30,0	31,0	...
Volumen Total Ofertado (m ³)	321 408,0	300 672,0	321 408,0	311 040,0	321 408,0	311 040,0	321 408,0	321 408,0	311 040,0	321 408,0	311 040,0	321 408,0	3 794 688,0
Demanda de terceros (m ³)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Disponibilidad hídrica (m ³)	321 408,0	300 672,0	321 408,0	311 040,0	321 408,0	311 040,0	321 408,0	321 408,0	311 040,0	321 408,0	311 040,0	321 408,0	3 794 688,0
Demanda del proyecto (m ³)	300 924,1	281 509,6	300 924,1	291 216,9	300 924,1	291 216,9	300 924,1	300 924,1	291 216,9	300 924,1	291 216,9	300 924,1	3 552 846
Demanda Ecológica (m ³)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Superavit (m ³)	20 483,9	19 162,4	20 483,9	19 823,1	20 483,9	19 823,1	20 483,9	20 483,9	19 823,1	20 483,9	19 823,1	20 483,9	241 842,2
Deficit (m ³)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

Artículo Segundo.- Precisar que la Acreditación de disponibilidad Hídrica aprobada en el artículo precedente tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de la notificación de la presente resolución y podrá ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte, presentada antes de su vencimiento.

Artículo Tercero.- Establecer que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el peticionario obtenga la autorización de ejecución de obras y la licencia de uso de agua respectiva, conforme a lo dispuesto por los artículos 16° y 21° del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Distrital de La Esperanza poniéndose de conocimiento a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



Ing. LUCIO ESTRADA ÁRRASCO
 Director
 Autoridad Administrativa del Agua
 Huarney Chicama

